

PROYECTO DE DECRETO QUE CREA COMISION DE
ESTUDIOS DE LA EDUCACION SUPERIOR

DECRETO

Considerando:

1. Que el desarrollo nacional requiere prestar atención preferente a la educación superior, sector decisivo de la cultura nacional encargado de generar, conservar, transmitir y difundir el conocimiento superior en las disciplinas, profesiones, artes y técnicas más avanzadas;
2. Que el futuro del país depende en medida importante de la capacidad de su sistema de enseñanza superior para formar, con criterios de equidad y calidad, a las nuevas generaciones de profesionales, académicos, científicos y técnicos superiores que la sociedad reclama para poder crecer, modernizarse y hacer frente a sus problemas sociales más apremiantes;
3. Que la educación superior atraviesa por un periodo crucial de definiciones, habiendo experimentado un desarrollo explosivo de su base institucional que no ha sido acompañado por una incremento de sus capacidades de gobierno, financiamiento, coordinación y evaluación de sus actividades;
4. Que existen, en particular, asuntos relativos a la organización y regulación del sistema de enseñanza superior, la acreditación institucional, el gobierno de los establecimientos, la descentralización del sistema, sus relaciones con el sector productivo, el desarrollo de la docencia y la investigación, que necesitan ser abordados con rigor debido a su complejidad y con previsión para anticipar los desafíos del futuro;
5. Que las políticas ~~frente a~~ *de desarrollo a mediano y largo plazo de* este sector, así como los necesarios cambios a ser introducidos en la legislación que la afectan, conviene que sean estudiados por un grupo de académicos y expertos con plena independencia de la gestión contingente de los asuntos que atañen a la educación superior;
6. Que los valores inspiradores de esas políticas tales como la libertad de enseñanza, la autonomía y responsabilidad social de las instituciones, su diversidad, la búsqueda de la mayor excelencia académica y el compromiso con la equidad, la naturaleza necesariamente libre y plural de la vida intelectual, son valores arraigados en la mejor tradición universitaria y en la propia cultura académica del país;
7. Que en tal sentido se aspira a encontrar un amplio consenso respecto de esas políticas y cambios legislativos, de modo de asegurar en el futuro su estabilidad y dotar al sistema de educación superior de un adecuado marco de desarrollo que comprometa a la nación entera;

8. Que sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a los diversos órganos competentes en materias de enseñanza superior, es deber del Presidente de la República, en cuanto encargado del gobierno y la administración del Estado, y del Ministerio de Educación en cuanto encargado de fomentar la educación en todos sus niveles, hacer todo lo necesario para dotar al país de una política de desarrollo de la educación superior y de un marco normativo para su funcionamiento que sean ampliamente representativos de la comunidad académica y científica nacional y de todos los sectores interesados en contribuir a esa meta;
9. Que para ese efecto interesa al gobierno recibir un informe fundado de personas de reconocido prestigio y autoridad académica conteniendo proposiciones sobre las políticas de desarrollo de la educación superior y las reformas legislativas que conviene al país adoptar;
10. Que para llevar a cabo esa tarea será imprescindible consultar ampliamente la opinión de quienes participan destacadamente en la dirección y el desempeño de las actividades académicas, así como preparar los estudios conducentes a tal fin; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos .